

SECRETARIA DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA



CONVENIO DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS

2017

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
"DIF" TORREÓN**

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS GENERALES Y DE ESPECIALIDAD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ LUIS MUÑOZ BUENTELLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, CON LA PARTICIPACIÓN COMO TESTIGOS DEL DR. CESAR ALEJANDRO DEL BOSQUE GARZA, JEFE DE LA JURISDICCION SANITARIA No. 6 DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA Y LA DRA. MARIA DEL ROCIO QUIROZ FLORES, JEFA DE LA JURISDICCION SANITARIA No. 7 DE FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "SALUD"; Y POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. GUILLERMO COVARRUBIAS CASTRO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL DIF TORREÓN"; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

En los términos del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de la propia Carta Magna; por lo tanto, la Ley General de Salud, reglamentaria de la normatividad constitucional invocada, en su artículo 77 bis 1 dispone que "..... Todos los mexicanos tienen derecho a ser incorporados al Sistema de Protección Social en Salud, sin importar su condición social....."

La protección social en salud es un mecanismo por el cual el Estado garantizará el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud, mediante la combinación de intervenciones de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y de rehabilitación, seleccionadas en forma prioritaria según criterios de seguridad, eficacia, costo, efectividad, adherencia a normas éticas profesionales y aceptabilidad social. Como mínimo se deberán contemplar los servicios de consulta externa en el primer nivel de atención, así como de consulta externa y hospitalización para las especialidades básicas de: medicina interna, cirugía general, ginecoobstetricia, pediatría y geriatría, en el segundo nivel de atención; acciones que en esta Entidad Federativa, deberá garantizar el Régimen de Protección Social en Salud de Coahuila de Zaragoza.

Que de conformidad con los artículos 2 fracción V, 3 fracción II, 8, 32 y 33 de la Ley General de Salud, establece que el derecho a la protección de la salud, tiene entre sus finalidades, el disfrute de los servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población, siendo materia de salubridad general, la atención médica preferentemente en beneficio de grupos vulnerables, entendiéndose por ésta, el conjunto de servicios que se proporcionan al individuo con el fin de proteger, promover y restaurar su salud, que con propósitos de complemento y de apoyo recíproco, se brindará delimitándose los universos de usuarios, y las instituciones de salud podrán llevar a cabo acciones de subrogación de servicios; asimismo que las actividades de atención médica son preventivas, curativas, de rehabilitación y paliativas.

De acuerdo a lo dispuesto por lo artículo 2, 3 fracción II, 4, 25, 27, 29, 34 fracciones I, III, 43 y demás relativos aplicables a la Ley Estatal de Salud del Estado de Coahuila de Zaragoza, entre las prioridades del Sistema Estatal de Salud, se encuentra la de garantizar la extensión cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud preferentemente a los grupos vulnerables y a las mujeres embarazadas y sus hijos en gestación y en infancia temprana, entendiéndose por servicios de salud, a todas aquellas acciones que se realicen con el fin de proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad, entendiéndose como servicios básicos de salud, entre otros: La educación para la salud, la prevención y el control de las enfermedades transmisibles de atención prioritaria, la atención materno infantil, la planificación familiar, etc. considerando como usuario del servicio de salud a toda persona que requiera y obtenga los que presten los sectores públicos, social y privado en las condiciones y conforme a las bases que para cada modalidad se establezca en la mencionada ley y demás disposiciones aplicables.

Actualmente, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, cuenta con diversos albergues distribuidos en el mencionado municipio, los cuales son denominados: GUARDERIA Y CASA CUNA "NOCALTZIN" y CASA HOGAR DIF. La Guardería y Casa Cuna "Nocaltzin" se encarga del resguardo y protección de niños y niñas que se encuentran en situación extraordinaria (violentados, abandonados o en situación grave de omisión de cuidados), por parte de quien debería de brindarles los cuidados y atenciones necesarias para su buen desarrollo, físico, emocional y de salud, pero ante tal necesidad, esta institución considera importante hacer las gestiones necesarias para que la niñez, los y las adolescentes de los albergues en mención, cuenten con tan importante servicio médico. En la Casa Hogar, se encuentran albergados menores de edad, de 08 hasta 18 años, en este caso los niños y las niñas, así como los adolescentes que se encuentran albergados necesitan contar con servicio médico, ya que son personas que se encuentran en estado de abandono, omisión de cuidados, violencia familiar, y en muchos casos no cuentan con una familia de apoyo, que les pueda brindar los cuidados y atenciones que necesitan, los más de setenta menores de edad de los cuales se tiene la guarda y custodia. En ambos casos los adolescentes, así como la niñez que se encuentran institucionalizados en los mencionados albergues requieren del servicio médico general y de especialidad.

DECLARACIONES

I.- DE "SALUD":

I.I.- De acuerdo con el Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Servicios de Salud de Coahuila" publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No.96, de fecha 29 de noviembre de 1996; el Decreto mediante el cual se reforman los artículos 1º, 5º, 6º, 8º, 9º y 10º del Decreto por el cual se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Servicios de Salud de Coahuila", publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 103, Primera Sección, de fecha 26 de diciembre de 2003; Decreto mediante el cual se reforma el Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Servicios de Salud de Coahuila", publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 78 , de fecha 28 de septiembre de 2012; Decreto que modifica diversas disposiciones del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Servicios de Salud de Coahuila" publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 34 de fecha 26 de abril de 2013 y el Reglamento Interior del mencionado

organismo, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 88, Primera Sección, de fecha 01 de noviembre de 2016, los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Salud, que tendrá por objeto prestar servicios de salud a la población abierta en el Estado, de conformidad con las disposiciones previstas en las Leyes General y Estatal de Salud, así como en los términos del Acuerdo de Coordinación que para la Descentralización de los Servicios de Salud, que fue suscrito por los Gobiernos Federal y Estatal el 20 de agosto de 1996 y cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes SSC-961129- CH3.

I.II.- Que en uso de las facultades que le confiere el artículo 82 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el artículo 9 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza el C. Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, Rubén Ignacio Moreira Valdés, designó en fecha 13 de enero de 2014, a José Luis Muñoz Buentello, como Director de Administración del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.

I.III.- El C. José Luis Muñoz Buentello, en su carácter de Director de Administración del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento jurídico de conformidad con el artículo 3 fracción XII del Decreto de Creación del Organismo y con los artículos 20 fracción III y 23 fracciones XVIII, XXI, XXVI y demás relativos aplicables al Reglamento Interior para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 88, Primera Sección, de fecha 01 de noviembre de 2016.

I.IV.- Los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza tiene diversas unidades aplicativas adscritas a las Jurisdicciones Sanitaria No. 6 y No. 7 de Torreón y Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza respectivamente, destinadas a prestar servicios de atención médica a la población en general, las cuales cuentan con la capacidad instalada para la adecuada protección, seguridad y atención de los usuarios y con la finalidad de optimizar el servicio médico, ha decidido proporcionar la prestación del servicio médico general y de especialidad a "EL DIF TORREÓN" en la medida y capacidad instalada con que cuentan las mencionadas unidades aplicativas, las cuales se precisan en el Anexo No. 2 del presente instrumento jurídico y que una vez firmados por "LAS PARTES" forman parte integrante del mismo.

I.V.- Que para los efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en la calle de Victoria No. 312, 8º piso, Zona Centro, C.P. 25000, de esta ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

II. DE "EL DIF TORREÓN":

II.I.- Es una Dependencia de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º y 2º fracciones I, II y III del Acuerdo de Cabildo de fecha 20 de marzo de 1986, mediante el cual se crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Torreón, Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 86 de fecha 26 de octubre de 1993.

II.II.- De conformidad con lo señalado en los artículos 1º y 2º fracciones I, II y III del Acuerdo de Cabildo de fecha 20 de marzo de 1986, mediante el cual se crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Torreón, Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 86 de fecha 26 de octubre de 1993, tiene a su cargo entre otras funciones: promover el bienestar social del municipio de Torreón, Coahuila, y prestar al efecto, servicios de asistencia social, con apoyo a las normas que dicte el Ayuntamiento de dicha municipalidad; y los sistemas nacional y estatal para el Desarrollo Integral de la Familia; impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez; operar establecimientos de asistencia social en beneficio de menores en estado de abandono, ancianos y minusválidos y familias sin recursos; intervenir en el ejercicio de la tutela de menores que corresponda a las autoridades del municipio, en los términos de los ordenamientos legales aplicables.

II.III.- Que el C. Ing. Guillermo Covarrubias Castro, acredita su personalidad de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con nombramiento de fecha 02 de enero de 2014, otorgado por el Ing. Miguel Riquelme Solís, Presidente Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

II.IV.- Con base a lo previsto por los artículos 24 fracción VIII, 38, 48 y 49 fracción VIII del Reglamento Municipal de Asistencia Social de Torreón, Coahuila de Zaragoza sus representante cuenta con las facultades suficientes para la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.V.- Dentro de su estructura orgánica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se encuentran adscritos diversos albergues distribuidos en el mencionado municipio, los cuales son denominados: GUARDERIA Y CASA CUNA "NOCALTZIN" y CASA HOGAR DIF.

II.VI.- "EL DIF TORREÓN" con la finalidad de brindar una atención medica general y de especialidad a los menores de edad y/o adolescentes, ha decidido contratar la prestación de los servicios médicos y de especialidad de "SALUD".

II.VII.- "EL DIF TORREÓN" cuenta con recursos suficientes para cubrir los servicios médicos y de especialidad, que serán otorgados por "SALUD" a los menores y/o adolescentes de "EL DIF TORREÓN" de acuerdo a lo establecido en el Anexo No. 1 y que una vez firmado por "LAS PARTES" forma parte integrante del presente instrumento jurídico.

II.VIII.- Que para los efectos legales del presente convenio señala como su domicilio legal, el ubicado en el Boulevard Revolución No. 639 poniente de la Colonia Centro, C.P. 27000, en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

III.- DE "LAS PARTES":

ÚNICO.- Que han decidido unir sus esfuerzos para que los servicios médicos generales y de especialidad que "SALUD" otorga a la población en general en la unidades aplicativas adscritas a la Jurisdicción Sanitaria No. 6 de Torreón y la Jurisdicción Sanitaria No 7 de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza, se otorguen a favor de los menores remitidos por "EL DIF TORREÓN", con la finalidad de optimizar el servicio especificado en el Anexo No. 1, el cual será otorgado en la medida y con la capacidad instalada con que cuentan las unidades aplicativas que se precisan en el Anexo

No. 2, que una vez firmado por "LAS PARTES" forma parte integrante del presente instrumento jurídico.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" se reconocen mutuamente la personalidad y es su voluntad sujetarse en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- Es objeto del presente convenio, establecer las bases, mecanismos y los lineamientos generales y operativos para la prestación de servicios médicos generales y de especialidad que "SALUD" proporcionará a los menores de edad y/o adolescentes de "EL DIF TORREÓN" en la medida y con la capacidad instalada con que cuentan las unidades aplicativas que se precisan en el Anexo No.2 sin perjuicio de los servicios que presta a la población en general.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "SALUD".- Para cumplir con el objeto del presente convenio "SALUD" se comprometen a:

I.- Recibir previa identificación oficial de los menores de edad y/o adolescentes de "EL DIF TORREÓN" para proporcionarles los servicios médicos generales y de especialidad, los cuales serán proporcionados en la medida de sus posibilidades y de acuerdo a la capacidad física y humana con que cuentan sus hospitales generales y/o centros de salud como se precisan en el Anexo No. 2 del presente instrumento jurídico.

II.- Poner a disposición de los menores de edad y/o adolescentes de "EL DIF TORREÓN" los servicios médicos que se prestan en la misma forma y calidad que a la población en general, así como proporcionar el equipo, material y personal técnico, médico y supervisores de trabajo social, necesarios para realizar de la mejor manera posible la prestación de los servicios que se estipulan en el presente instrumento jurídico.

III.- Llevar un control administrativo de los pacientes menores de edad y/o adolescentes de "EL DIF TORREÓN" que sean internados en las unidades médicas que se precisan en el Anexo No. 2, para los efectos de integrar la cuenta - paciente que contendrá entre otros requisitos:

1. Nombre (s) y apellido (s) del paciente menor de edad o adolescente;
2. Clave (es) de servicio (s) que se solicita (n);
3. Conceptos de cobro relacionados con la atención médica otorgada;
4. Cuota diaria de recuperación aplicable por la atención médica proporcionada;
5. Período de atención o internamiento en la unidad médica; y
6. Nombre y firma del Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza o del funcionario responsable autorizado para la remisión del paciente.

IV.- Integrar los expedientes de acuerdo a la NOM-004-SSA3-2012 del Expediente Clínico, respetando la normatividad y confidencialidad de toda aquella documentación clínica relacionada con la prestación del servicio médico correspondiente a los menores de edad y/o adolescentes de "EL DIF TORREÓN" que son atendidos. Asimismo, deberá guardar la documentación clínica relacionada con la

prestación de los servicios médicos correspondientes a los menores de edad y/o adolescentes de "EL DIF TORREÓN" que serán atendidos.

V.- Sujetarse para los efectos del cobro correspondiente de los servicios prestados al tabulador que como Anexo No. 1, que una vez firmado por "LAS PARTES" se integra al presente convenio para formar parte de su contexto y que contiene lo relativo a las cuotas de recuperación por tipo de servicio sin incluir los medicamentos, los cuales se cobran por separado.

VI.- Expedir las liquidaciones mensuales amparadas por las facturas electrónicas con los requisitos fiscales de "SALUD", cuyo importe deberá cubrir "EL DIF TORREÓN" por concepto de los servicios proporcionados a los menores de edad y/o adolescentes en un plazo que no exceda de 15 días naturales siguientes a la presentación de la liquidación. "SALUD" podrá suspender la prestación de los servicios en caso de que "EL DIF TORREÓN" no cumpla con los pagos correspondientes.

VII.- Aplicar de inmediato las medidas correctivas procedentes, en caso de que se presenten quejas en contra de su personal con motivo de la prestación de servicios estipulados en este convenio, conforme a lo señalado por los ordenamientos legales respectivos una vez que se compruebe la procedencia de la queja.

VIII.- Determinar los procedimientos de ingresos y egresos de los pacientes en coordinación con el representante que al efecto designe "EL DIF TORREÓN".

IX.- Proporcionar la prestación de los servicios médicos generales y de especialidad en la medida y con la capacidad con que cuentan las unidades aplicativas que se especifican en el Anexo No. 2, en virtud de que estará sujeto para su atención exclusivamente en los días y horarios de trabajo que determinen "SALUD". La prestación del servicio médico general y de especialidad se prestará única y exclusivamente con el personal médico y paramédico que se encuentre físicamente al momento de que se solicite el servicio.

TERCERA.- COMPROMISOS DE "EL DIF TORREÓN".- Para cumplir con el objeto del presente convenio "EL DIF TORREÓN" se compromete a:

I. - Enviar a "SALUD" a los menores de edad y/o adolescentes de "EL DIF TORREÓN", para su atención médica, debiendo presentar al solicitar el servicio (solo en caso de estar afiliado el menor o adolescente), copia fotostática de su póliza de afiliación vigente que acredite la afiliación del paciente al Sistema de Protección Social en Salud, asimismo acudirán con la solicitud previa por escrito en formato oficial autorizado en original y con el sello correspondiente debidamente firmado por el Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza o el funcionario responsable para autorizar la remisión del paciente; asimismo, deberá contener el nombre y datos generales del paciente remitido, la información correspondiente a su historial clínico, el tipo de atención médica que requiere.

II.- Pagar a "SALUD" en tiempo y forma las facturas electrónicas que correspondan por los servicios médicos y hospitalarios proporcionados a los menores de edad y/o adolescentes de conformidad con el tabulador que se precisa en el Anexo No. 1 de este convenio.

III.- Realizar los pagos por concepto de los servicios que se presten en virtud del presente convenio, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al día que le sean presentados por "SALUD" la liquidación quincenal, amparada con la factura electrónica que cumplan con los requisitos fiscales. Dicho pago deberá efectuarse a "SALUD" mediante instrumento bancario vigente y en caso de incumplimiento, se obliga a pagar a "SALUD" el 2% de interés mensual.

Para tal efecto, el pago respectivo se calculará con base en el Tabulador Interinstitucional de Cuotas de Recuperación que se integra al presente contrato como Anexo No. 1, debidamente firmado por "LAS PARTES".

IV.- Cumplir con lo establecido en el presente convenio enviando exclusivamente a los menores de edad y/o adolescentes de "EL DIF TORREÓN" a las unidades aplicativas de "SALUD" que se precisan en el Anexo No. 2 del presente instrumento jurídico, para la prestación del servicio médico y de especialidad que requieran, el cual será otorgado en la medida y con la capacidad instalada con que cada una de ellas cuenta y sólo en casos urgentes y en el supuesto de que "SALUD" por caso fortuito o fuerza mayor no estén en la posibilidad de brindar la atención médica a los menores de edad y/o adolescentes de "EL DIF TORREÓN" éste, estará en la facultad de remitirlos a las clínicas u hospitales particulares de su elección, bajo su costa y sin responsabilidad para "SALUD".

V.- Informar a los familiares de los menores de edad y/o adolescentes que sean remitidos para atención médica a "SALUD" sobre la vigencia de la contratación de los servicios materia de este convenio, de los procedimientos a seguir, así como informarles que deberán sujetarse a las normas y reglamentos de "SALUD" para efectos de la prestación de los servicios médicos a su cargo.

VI.- Proporcionar a los menores de edad y/o adolescentes dentro de un plazo que no exceda de 12 horas, los medicamentos que le sean requeridos por "SALUD" para el tratamiento de sus pacientes en los hospitales referidos y en casos urgentes, se proporcionarán en forma inmediata, en virtud de que no está contemplado el cobro de medicamentos dentro de este instrumento jurídico.

VII.- A cubrir los gastos derivados del traslado seguro en ambulancia del paciente menor de edad y/o adolescentes de su lugar de residencia a la unidad médica de "SALUD" que otorgarán los servicios médicos y de especialidad solicitados. De la misma manera, tendrá la obligación de recoger a su paciente menor de edad y/o adolescente cuando haya sido dado de alta o en caso contrario cubrirá los gastos que se generen con motivo del regreso al momento del alta del paciente.

VIII.- Enviar únicamente a los menores de edad y/o adolescentes a las unidades médicas dependientes de "SALUD" que se especifican en el Anexo No.2 de este instrumento jurídico, en los días y horarios de trabajo autorizados o establecidos, para brindar la prestación del servicio médico general y de especialidad que se prestará única y exclusivamente con el personal médico y paramédico que se encuentre físicamente al momento de que se solicite el servicio; asimismo se compromete a no exigir a "SALUD" la prestación de los servicios que se precisan en el Anexo No. 1 en términos diversos a lo establecido en este convenio, en virtud de que se acuerda que independientemente de que se hayan contratado esos servicios para la atención médica de los menores de edad y/o adolescentes mediante este instrumento jurídico se otorgarán en la medida y con la capacidad con que cuentan "SALUD".

IX.- Pagar a "SALUD" la prestación de los servicios que se proporcionen a los menores de edad y/o adolescentes, aún en el caso de que a la fecha de pago a "SALUD" éstos sean notificados por parte de "EL DIF TORREÓN" como dados de baja, quedando bajo su estricta responsabilidad la forma y el control de remitir a los menores de edad y/o adolescentes a las unidades médicas que se precisan en el Anexo No. 2 del presente instrumento jurídico.

X.- Enviar a "SALUD" mediante oficio al momento de la suscripción del presente o antes de la atención del paciente, el nombre de las personas que estarán autorizadas y/o facultadas a suscribir el formato oficial de la remisión de los menores de edad y/o adolescentes, esto con la finalidad de llevar un control estricto de las personas remitidas a las unidades médicas que se precisan en el Anexo No. 2 del presente instrumento jurídico.

CUARTA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO.- "EL DIF TORREÓN" se compromete a pagar mensualmente mediante instrumento bancario de pago vigente, la facturación recibida por concepto de atención médica proporcionada por parte de "SALUD" a los menores de edad y/o adolescentes de "EL DIF TORREÓN" como se determina conforme al Anexo No.1 del presente convenio.

Las cantidades deberán ser pagadas a "SALUD" en el domicilio que se establece en la declaración I.V, o en su defecto en los domicilios de las unidades aplicativas que se precisan en el Anexo No. 2 en un plazo que no deberá exceder de 15 días naturales siguientes a la fecha de recepción para su revisión y pago por parte de "EL DIF TORREÓN".

La solicitud de liquidación estará amparada por la facturación electrónica con los requisitos fiscales de "SALUD" y el incumplimiento en el pago de las facturas recibidas por "EL DIF TORREÓN" y que tengan más de un mes en proceso de trámite y liquidación, provocará que "SALUD" suspenda la prestación del servicio a los menores de edad y/o adolescentes de "EL DIF TORREÓN", hasta que se regularice el pago de la facturación vencida. Asimismo, "SALUD" manifiesta que no reanudará la prestación de los servicios médicos establecidos en el Anexo No. 1 hasta el momento del pago en que se acredite fehacientemente el pago total del adeudo, quedando bajo la responsabilidad de "EL DIF TORREÓN" las consecuencias que se generen por la suspensión del mismo.

"EL DIF TORREÓN" está de acuerdo en que los menores y/o adolescentes que se encuentren afiliados al Sistema de Protección Social en Salud, lo hará saber en forma inmediata a "SALUD" para efecto de que realice los trámites administrativos correspondientes y solo en caso de que no se encuentren afiliados a "EL DIF TORREÓN" pagará de acuerdo al Anexo No. 1 del presente instrumento jurídico.

QUINTA.- VALIDACIÓN DE PRESCRIPCIÓN MÉDICA.- "EL DIF TORREÓN" acuerda que tratándose de fármacos, que requieran los menores de edad y/o adolescentes a quienes se les presta el servicio médico o de especialidad, los medicamentos serán prescritos por el médico tratante de "SALUD" y para tal efecto "EL DIF TORREÓN", proporcionará los medicamentos prescritos por "SALUD" en un término que no exceda de 12 horas y en caso de urgencia extrema se deberán proporcionar en forma inmediata. En la aplicación de los medicamentos por parte de "SALUD", "EL DIF TORREÓN" se compromete a aportar o cubrir lo necesario para reponer a "SALUD" los medicamentos prescritos.

SEXTA.- ATENCIÓN A PACIENTES.- "SALUD" se comprometen de acuerdo a su capacidad instalada a no diferir por más de 72 horas la prestación del servicio médico de primera vez, cuando ésta no sea urgente, pues tratándose de los servicios médicos urgentes, éstos serán atendidos en forma

inmediata. Tratándose de pacientes crónicos que "SALUD" no pueda atender después de transcurridas 72 horas, "EL DIF TORREÓN" determinará en qué lugar se atenderá a los menores de edad y/o adolescentes.

SÉPTIMA.- ASUNTOS NO PREVISTOS.- Los asuntos relacionados con el objeto del presente convenio y que no se encuentren expresamente previstos en sus cláusulas serán resueltos de común acuerdo por "LAS PARTES" y las decisiones que se tomen deberán hacerse constar por escrito.

OCTAVA.- RIESGOS LABORALES.- Tratándose de riesgos laborales estos serán responsabilidad exclusiva de "EL DIF TORREÓN".

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que quien ocupe personal para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas para la celebración del presente instrumento jurídico, será respecto a dicho personal, el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y seguridad social. Por lo tanto se conviene, que en relación al personal que labore en las instalaciones de la otra parte, no habrá sustitución patronal y que dicho personal guarda relación laboral únicamente con aquél que lo contrató.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONVENIO.- "SALUD" podrá suspender la prestación de los servicios a "EL DIF TORREÓN" en caso de que éste no cubra los pagos que se precisan en el Anexo No. 1, y dará por terminado el convenio sin responsabilidad legal y sin tener que acudir a los tribunales competentes.

DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN DEL CONVENIO.- Se rescindirá el presente instrumento jurídico por las siguientes causas:

- a).- Por falta de capacidad de "LAS PARTES" en alcanzar los objetivos materia de este convenio;
- b).- Por incumplimiento de "LAS PARTES" en algunas de las obligaciones establecidas en las cláusulas de este instrumento jurídico; y
- c).- Porque "SALUD" se vea precisado a hacerlo en función de la demanda de servicios de la población en general o cuando sus intereses institucionales así lo requieran.

Asimismo, cualquiera de "LAS PARTES" podrán darlo por terminado anticipadamente mediante notificación por escrito a la otra, dada por lo menos con treinta (30) días naturales de anticipación. En este caso, deberán concluirse los pagos que por concepto de la prestación del servicio médico, se hubiesen generado con motivo del presente convenio.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: "SALUD" manifiesta que en cualquier tiempo podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en los casos de incumplimiento total o parcial por parte de "EL DIF TORREÓN" a cualquiera de las obligaciones estipuladas en las diversas cláusulas de este convenio.

Por tal motivo, "SALUD" notificará por escrito a "EL DIF TORREÓN" las causas de rescisión para que en un término de (05) cinco días naturales a partir de la notificación, manifieste lo que a su derecho convenga, y si al concluir dicho término, "EL DIF TORREÓN" no contestara o no subsanara el incumplimiento total o parcial por el cual se le hace de su conocimiento, "SALUD" podrá ejercitar el

derecho de rescisión del presente convenio quedando bajo la responsabilidad de "EL DIF TORREÓN" las consecuencias que se pudieran generar por tal rescisión.

DÉCIMA TERCERA.- VIGENCIA.- El presente contrato surtirá efectos a partir del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil diecisiete (2017).

"LAS PARTES" manifiestan, que están de acuerdo en que al terminar el vencimiento del presente Contrato de Prestación de los Servicios Médicos Generales y de Especialidad 2017, y se continuará con la prestación del mismo y que independientemente de los trámites que se lleven a cabo para la firma del nuevo convenio para el año 2018; "EL DIF TORREÓN" pagará a "SALUD" con efecto retroactivo la prestación del servicio médico que se llegare a proporcionar a los menores de edad y/o adolescentes de "EL DIF TORREÓN" con el nuevo tabulador de precios aplicables para el año 2018.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento jurídico podrá darse por terminado anticipadamente en cualquier momento por alguna de ellas, previa mediante notificación por escrito de la otra, dada por lo menos con treinta (30) días naturales de anticipación.

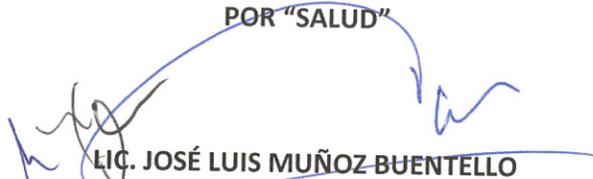
DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por escrito, a voluntad de "LAS PARTES" y firmado por sus respectivos representantes legales. El cual se agregara como parte integrante del presente instrumento y se obligaran los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivadas del presente convenio, sin consentimiento previo y por escrito de la otra parte.

DÉCIMA SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.- "LAS PARTES" convienen en que toda controversia, interpretación y cumplimiento del presente convenio así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, respecto a su seguimiento, formalización y cumplimiento se resolverá de común acuerdo entre "LAS PARTES", y sólo en caso de persistir éstas, se someterán expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales Competentes de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración Interinstitucional para la Prestación de Servicios Médicos Generales y de Especialidad y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcances legales, lo suscriben en dos ejemplares en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el día 01 de enero de 2017.

POR "SALUD"


LIC. JOSÉ LUIS MUÑOZ BUENTELLO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL OPD SERVICIOS
DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA

POR "EL DIF TORREÓN"


ING. GUILLERMO COVARRUBIAS CASTRO
DIRETOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA


DR. CESAR ALEJANDRO DEL BOSQUE GARZA
JEFE DE LA JURISDICCION SANITARIA No. 6
TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA


DRA. MARIA DEL ROCIO QUIROZ FLORES
JEFA DE LA JURISDICCION SANITARIA No. 7
FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA DE ZARAGOZA

ESTAS FIRMAS PERTENECEN AL CONVENIO COLABORACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS GENERALES Y DE ESPECIALIDAD 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, "SALUD"; Y POR LA OTRA, "EL DIF TORREÓN" AMBAS A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES, EN FECHA 01 DE ENERO DE 2017.

SECRETARIA DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA

ANEXO 1

TABULADOR DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS

2017

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
"DIF" TORREÓN**

SECRETARIA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
TABULADOR DE SERVICIOS MEDICO SUBROGADOS

DERECHOHABIENTES: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) TORREÓN

VIGENCIA: DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

ANEXO 1.-

Clave	Descripción	IMPORTE
010-00	Consulta externa	
010-01	Consulta general	9.00
010-02	Consulta especialidad	14.00
010-03	Consulta subsecuente de especialidad	13.00
010-04	Consulta extemporanea	14.00
010-05	Consulta urgencias	14.00
010-06	Observación de 2 a 12 hrs.	13.00
010-07	Observación de 12 a 23 hrs.	23.00
010-08	Hidratación oral (Programa Verical)	0.00
010-09	Hidratación de menores	13.00
010-10	Hospitalización día cama	33.00
010-11	Día incubadora	8.00
020-00	Cirugía general (mayor, interna y menor)	
020-01	Lipomas	33.00
020-02	Quiste cereceo quirurgico	53.00
020-03	Fimosis	77.00
020-04	Extirpación ganglionar	38.00
020-05	Mastectomia	156.00
020-06	Hernia umbilical y paraumbilical	127.00
020-07	Hernia inguinal	124.00
020-08	Hernia crural	124.00
020-09	Hernia hiatal	192.00
020-10	Quiste Pilonidal	40.00
020-11	Apendicectomia	169.00
020-12	Extracción de uñas	13.00
020-13	Litotomia	92.00
020-14	Safenectomia por extremidad	107.00
020-15	Eventración postquirurgica	138.00
020-16	Histerectomia. anterectomia y biopsia	169.00
020-17	Extirpación de tumores de piel malignos	65.00
020-18	Extirpación de tumores de piel benignos	49.00
020-19	Fisuras	49.00
020-20	Tiroidectomia	153.00
020-21	Frenorrafia	221.00
020-22	Coledocorrafia	96.00
020-23	Diastasis de rectos	107.00
020-24	Sello de agua	57.00
021-00	Paq. de Cirugía menor corta estancia sin uso de quirófano.	
021-01	Lipomas, nuevos quistes	44.00
021-02	Hernia Umbilical	248.00
021-03	Hernia Inguinal	250.00
021-04	Hernia Hiatal	377.00
021-05	Apendicectomía	385.00
030-00	Odontología	
030-01	Consulta y plan de tratamiento	13.00
030-06	apicoformación	44.00
030-07	corona de acero cromo	131.00
030-08	mantenedores de espacio	304.00
030-09	sedacion	263.00
031-00	Operatoria	
031-01	Atención por cuadrante	65.00
031-02	Obturación con amalgama de plata	9.00

SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
TABULADOR DE SERVICIOS MEDICO SUBROGADOS
DERECHOHABIENTES: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) TORREÓN
VIGENCIA: DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

ANEXO 1.-

Clave	Descripción	IMPORTE
031-03	Obturación con resina compuesta	8.00
031-04	Obturación con IRM o con óxido de zinc	8.00
031-05	Restauración con corona de acero de cromo	8.00
031-06	Restauración con corona de celuloide	13.00
031-07	Cemento incrustaciones y corona	13.00
031-08	Aplicación de fluor (Programa Vertical)	0.00
031-09	Exodoncia simple (por pieza) via alveolar	23.00
031-10	Exodoncia múltiple con regularización	25.00
031-11	Exodoncia por disección	46.00
031-12	Cirugía preprotésica	46.00
031-13	Cirugía periapical	46.00
031-14	Cirugía parodontal	46.00
031-15	Cirugía ATM prótesis	88.00
031-16	Reducción cerrada de fractura mandibular	53.00
031-17	Reducción abierta de fractura mandibular	114.00
031-18	Mandíbula	451.00
031-19	Maxilar	451.00
031-20	Bimaxilar	902.00
031-21	Pulido de restauración	13.00
031-22	Cirugía de labio fisurado	60.00
031-23	Cirugía de paladar fisurado	60.00
031-24	Drenaje de absceso en quirófano	46.00
031-25	Drenaje de absceso en consulta externa	23.00
031-26	Excisión de neoplastia bucal c/anest. local	91.00
031-27	Excisión de neoplastia bucal c/anest. gral.	111.00
031-28	Excisión de neopl. bucal r. x. periap. y oclusal	8.00
031-29	Curaciones dentales	8.00
031-30	Limpieza cabitron	13.00
031-31	Suturas dentales	23.00
031-32	Odontoxesis	14.00
031-33	Silicato	8.00
031-34	Dientes supernumerarios	46.00
031-35	Múltiples bajo anestecia	46.00
031-36	Extracción tercer molar	46.00
031-37	Obturación con ionómero de vidrio	8.00
032-00	Terapia pulpar	
032-01	Recubrimientos pulpaes	7.00
032-02	Pulpotomia piezas posteriores	7.00
032-03	Pulpotomia piezas anteriores	8.00
032-04	urgencia pulpar	131.00
033-00	Radiología Dental	
033-01	Técnica oclusal	7.00
033-02	Técnica periapical	8.00
034-00	Patología dental	
034-01	Profilaxis	13.00
035-00	Cirugía Maxilofacial	
035-01	frenivectomia	14.00
035-02	ostiomielitis	13.00
035-03	parodoncia	13.00
035-04	gingivectomia	14.00
035-05	plastia labial	14.00
035-06	endodoncia	25.00
035-07	distractor dactilar y mandibular	146.00

SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
TABULADOR DE SERVICIOS MEDICO SUBROGADOS
DERECHOHABIENTES: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) TORREÓN
VIGENCIA: DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

ANEXO 1.-

Clave	Descripción	IMPORTE
036-00	Plastias gingivales hiperplastias	
036-01	por difenhidantoina cuadrante	13.00
036-02	debridación y canalización de abscesos	8.00
036-03	corrección de fistula oro-antral	8.00
036-04	apicectomia	13.00
036-05	bloqueos liticos a nivel trigeminal	8.00
036-06	regularización de proc.alveolares residuales	8.00
036-07	tulvidina y toma de biopsia	8.00
037-00	Traumatología Dental	
037-01	suturas menores	8.00
037-02	fractura dentoalveolar férula aparte	17.00
037-03	fractura mandibular estable	17.00
037-04	fractura mandibular inestable y fer.(osteo.)	25.00
037-05	fractura tercio medio gigometrico malar	13.00
037-06	suturas mayores (10 puntos)	13.00
038-00	Exodoncia	
038-01	implante normal (por pieza)	13.00
038-02	implante anormal (por pieza)	14.00
038-03	órganos dentarios retenidos (por pieza)	14.00
039-00	Ortodoncia	
039-01	cuota por sesión	13.00
040-00	Salud mental	
040-01	pruebas de personalidad	33.00
040-02	pruebas vocacionales	
040-03	pruebas psicométricas (individual)	81.00
040-04	paquete de pruebas psicom.(mas de 5 p) c/u	40.00
040-05	pruebas mmpi	17.00
040-06	pruebas de wais	17.00
040-07	pruebas de tat	17.00
040-08	pruebas de buck	14.00
040-09	pruebas de bender	13.00
040-10	pruebas de habitat	13.00
040-11	pruebas de wipsi	17.00
040-12	pruebas de wisc	17.00
040-13	terapia conyugal (por pareja de 1 a 3 ses.)	13.00
040-14	terapia familiar (familia de 1 a 3 sesiones)	13.00
040-15	terapia individual (de 1 a 3 sesiones)	8.00
040-16	terapia de grupo de 1 a 3 ses.por persona	8.00
040-17	hospitalización psiquiatrica por dia	17.00
040-18	hospitalización psiquiatrica mensual	537.00
040-19	desintoxicación alcohólica	88.00
040-20	prueba de roscharch	13.00
040-21	inscripción a grupos de orientación (anual)	25.00
040-22	grupos de orientación (mensualidad)	25.00
040-23	paseos terapéuticos	25.00
050-00	Dermatología	
050-01	biopsia	17.00
050-02	electrodesección	23.00
050-03	electrofulguración	23.00
050-04	crioterapia	14.00
050-05	extirpación de verrugas c/u	17.00
050-06	extirpación de lunares c/u	23.00

SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
TABULADOR DE SERVICIOS MEDICO SUBROGADOS
DERECHOHABIENTES: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) TORREÓN
VIGENCIA: DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

ANEXO 1.-

Clave	Descripción	IMPORTE
050-07	estudios mocológicos	13.00
050-08	rasurados	31.00
050-09	criocirugia	17.00
050-10	radioterapia superficial	17.00
050-11	peeling quimico superficial o medio	46.00
050-12	aplicación topica	25.00
050-13	aplicacion intralesionar	36.00
061-00	Estudios	
061-01	estudio audiofoniatrico completo	22.00
061-02	estudio audiométrico básico	14.00
061-03	estudio audiométrico complementario	13.00
061-04	estudio foniatrico	14.00
061-05	colocación de aae	8.00
061-06	estudio afasiologico	25.00
061-07	estroboscopia	25.00
062-00	Terapias de rehabilitación	
062-01	20 sesiones al mes (5 por semana)	57.00
062-02	12 sesiones al mes (3 por semana)	46.00
062-03	8 sesiones al mes(2 por semana)	36.00
062-04	4 sesiones al mes (1 por semana)	23.00
062-05	1 sesión	13.00
063-00	Estudios de Gabinete	
063-01	electro audiometría 140-03	364.00
064-00	Potenciales Evocados	
064-01	somato sensoriales n. Mediano 090-15	364.00
064-02	somato sensoriales n. Cubital 090-16	364.00
064-03	somato sensoriales n tibial 090-17	364.00
064-04	somato sensoriales de matromales 090-18	364.00
064-05	auditivos 090-19	290.00
064-06	visuales de campo total 090-20	290.00
064-07	visuales con hemicampo 090-21	584.00
064-08	multimodales 090-22	1,313.00
064-09	mapeo neurológico medular 090-23	728.00
070-00	Medicina física y rehabilitación	
070-01	sesión de terapia física	13.00
070-02	sesión terapia ocupacional	13.00
070-03	sesión terapia psicológica	8.00
070-06	cardiometria por impedancia	23.00
070-07	valoración cardiaca por paquete:p. esfuerzo	81.00
070-08	monitoreo de control cardiaco	33.00
070-09	terapia del lenguaje	14.00
071-00	Pruebas Neuropsicologicas	
071-01	autismo	139.00
071-02	TDAH 1	118.00
071-03	TDAH 2	138.00
071-04	disfalias	134.00
071-05	deficiencia mental	135.00
071-06	trastornos de aprendizaje	138.00
071-07	síndromes (apraxia, agnosia, amnesia, demencia y prefront.)	151.00
080-00	Gineco-obstetricia	
080-01	histerectomia abdominal	134.00
080-02	histerectomia vaginal	150.00

SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
 TABULADOR DE SERVICIOS MEDICO SUBROGADOS

DERECHOHABIENTES: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) TORREÓN

VIGENCIA: DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

ANEXO 1.-

Clave	Descripción	IMPORTE
080-03	bartholinectomia	65.00
080-04	conificación	69.00
080-05	resección alta o baja de cervix	65.00
080-06	debridación de absceso mamario	40.00
080-07	colpoperinografía (cirugia p/correc.est pelv)	124.00
080-08	reseccion de quistes y tumores benignos	153.00
080-09	drenaje de fondo de saco	55.00
080-10	reparación de fistulas vesico vaginales	49.00
080-11	exceresis de nodule mamario	53.00
080-12	extirpación de polipo cervical	65.00
080-13	laparoscopia	69.00
080-15	salpingo oferectomia	69.00
080-16	parto distocico	107.00
080-17	embarazo extrauterino	112.00
080-18	parto normal	126.00
080-19	cesarea	190.00
080-20	legrado	116.00
080-21	extirpación de quiste de ovario	124.00
080-22	traqueloplastía	372.00
080-23	cerclaje de cérvix	372.00
080-24	conización de cérvix	372.00
080-25	cirugía abdominal no clasificada	1,482.00
080-26	miomectomía	741.00
080-27	tumoraciones anexiales	741.00
080-28	plastía tubaria	1,482.00
080-29	biopsia de glándula mamaria	372.00
080-30	metroplastía	1,110.00
080-31	cirugía menor dentro de quirófano	182.00
080-32	laparotomía exploradora	741.00
080-33	inseminación artificial	150.00
080-34	addaire	372.00
080-35	cesárea-histerectomía	1,482.00
080-36	colpocclisis	372.00
080-37	cuadrantectomía	741.00
080-38	extirpación de lipoma	182.00
080-39	extirpación quiste gardner	182.00
080-40	extirpación pólipo cervical	182.00
080-41	hernioplastía	372.00
080-42	histeroscopia	372.00
080-43	histerotomía	372.00
080-44	histeroctomía radical o amplificada	1,854.00
080-45	mastectomía radical	1,482.00
080-46	plastia de pared	372.00
080-47	reparación de fistula recto-vaginal	372.00
080-48	salpingo-ovariolisis y adherenciolisis	741.00
080-49	salpingectomía	372.00
080-50	suspensión de cúpula vaginal	372.00
080-51	uretropexia	372.00
080-52	servicio de transfusión fetal	77.00
080-53	servicio de monitorización fetal anteparto	46.00
080-54	amniocentesis	77.00
080-55	capacitación espermática	22.00
080-56	fotodensitometría radiológica	493.00

SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
TABULADOR DE SERVICIOS MEDICO SUBROGADOS
DERECHOHABIENTES: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) TORREÓN
VIGENCIA: DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

ANEXO 1.-

Clave	Descripción	IMPORTE
080-57	cariotipo en sangre periférica	150.00
080-58	cromatina sexual	46.00
080-59	cultivo líquido amniótico y tejidos	493.00
080-60	criocirugía cervix uterino	156.00
080-61	asa diatérmica	212.00
080-62	mastografía	55.00
081-00	Paquetes de Gineco-obstetricia	
081-01	paq. traqueoplastia	631.00
081-02	paq. bartholinetomía o marzupialización	554.00
081-03	paq. himenectomía o aplicación de introito	372.00
081-04	paq. polipectomía	372.00
081-05	paq. cono cervical	666.00
081-06	paq. vaporización de cérvix con láser	446.00
081-07	paq. cerclaje	554.00
081-08	paq. legrado obstétrico	554.00
081-09	paq. legrado hemostático biopsia	554.00
081-10	paq. senequiólisis con aplicación de D.I.U.	554.00
081-11	paq. extracción de D.I.U. bajo anestesia (Prog. Vertical P.F.)	0.00
081-12	paq. laparoscopia diagnóstica	741.00
081-13	paq. O.T.B. de intervalo (Program Verical P.F.)	0.00
081-14	paq. biopsia abierta de mama	923.00
081-15	paq. biopsia de piel	182.00
081-16	paq. biopsia de ganglios	554.00
081-17	paq. resección de mamas supernumerarias	923.00
081-18	paq. extirpación de condilomas vulv. o vag.	281.00
081-19	paq. inseminación gift-fivte	1,854.00
081-20	paq. Parto Normal	286.00
081-21	paq. Parto Distócico	265.00
081-22	paq. Cesárea	451.00
081-23	paq. Histerectomía Abdominal	385.00
081-24	paq. Histerectomía Vaginal	400.00
081-25	paq. Colpoperineoplastia	377.00
081-26	estudio colposcopico	13.00
081-27	paquete de mastografia y colposcopia	62.00
090-00	Neurología y neurocirugía	
090-01	punción lumbar	31.00
090-02	craneotomía	237.00
090-03	craniectomía	179.00
090-04	exploración de nervio periférico. plastias	112.00
090-05	meningoplastia	148.00
090-06	colocación de valvula pudens (con sonda)	361.00
090-08	tratamiento quirurgico de epilepsia	195.00
090-09	abordaje de columna cervical via anterior	237.00
090-10	cirugía transfenoidal	237.00
090-13	electroencefalografia	31.00
090-14	electromiografia	25.00
090-15	potenciales evocados	23.00
090-16	neurocirugía con rayo laser	406.00
090-17	velocidad de conducción	17.00
090-18	mapeo cerebral con potenciales o beg.	46.00
100-00	Neumología	
100-01	punción transtoracica	25.00
100-02	toracotomía	153.00

SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
TABULADOR DE SERVICIOS MEDICO SUBROGADOS
DERECHOHABIENTES: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) TORREÓN
VIGENCIA: DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

ANEXO 1.-

Clave	Descripción	IMPORTE
100-03	toracotomía con resección	172.00
100-05	toractomía de proceso mediastinal	179.00
100-06	decorticación pulmonar	217.00
100-08	mioplastia	265.00
100-09	toracoplastia	166.00
100-10	pleurotomía	116.00
100-12	mediastinotomía	135.00
100-13	traqueostomía	53.00
100-14	broncoscopia con broscoscopio rígido diagnost.	23.00
100-15	broncoscopia con broscoscopio lavado terap.	23.00
100-16	fibrobroncoscopia cepillado lavado biopsia	23.00
100-17	fibrobroncoscopia biopsia transbronquial	22.00
100-18	fibrobroncoscopia lavado broncoalveolar	23.00
100-19	fibrobroncoscopia cepillado selectivo	22.00
100-20	fibrobroncoscopia biopsia puncion transbron.	31.00
100-21	fibroncoscopia extracion de cuerpo extraño	23.00
100-22	toracoscopia toma de biopsia o muest.de liq.	23.00
100-23	laringoscopia directa e indirecta	13.00
100-24	pruebas funcionales pulmonares y respirator.	46.00
100-26	pletismografía	
110-00	Cirugía plástica y reconstructiva	
110-01	ritidectomía	415.00
110-02	fasiotomía	135.00
110-03	mamas de reducción	443.00
110-04	mamas en aumento	584.00
110-05	lipectomía abdominal	393.00
110-06	blefaroplastia	642.00
110-07	otoplastia	192.00
110-08	mentoplastia	485.00
110-09	prognatismo	212.00
110-10	dermoabracion (peeling)	341.00
110-11	liposucción	592.00
110-12	colocación de expansores	192.00
110-13	maxilofacial	243.00
110-14	colgajos miocutaneos	156.00
110-15	colgajos	96.00
110-16	microcirugía	192.00
110-17	temorraffias	81.00
110-18	neurorraffias	65.00
110-19	procesos combinados	127.00
110-20	labio leporino y paladar endido	60.00
110-21	mastopexia	369.00
110-22	plastia umbilical	81.00
110-23	injertos de piel menores	81.00
110-24	injertos de piel mayores	195.00
110-25	cicatrices de manos	49.00
110-26	cicatrices mayores	70.00
110-27	plastia local (cicatrices mayores)	70.00
110-28	prótesis de mamas	584.00
110-29	obturador l. p. h.	345.00
120-00	Cirugía cardiovascular	
120-01	aplicación marcapaso temporal	57.00
120-02	aplicación marcapaso definitivo	135.00

SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
TABULADOR DE SERVICIOS MEDICO SUBROGADOS

DERECHOHABIENTES: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) TORREÓN

VIGENCIA: DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

ANEXO 1.-

Clave	Descripción	IMPORTE
120-03	coronariografía	60.00
120-04	coronarioplastia	241.00
120-05	trombolisis coronaria	237.00
120-06	plastia de valv. pulm. aorticamitral	204.00
120-07	estudio electrofisiológico (aas de. hu)	57.00
120-08	apexcardiograma	31.00
120-09	cateterismo cardiaco simple	86.00
120-10	cateterismo cardiaco con angiografía	111.00
120-11	angiografía de vasos perifericos	57.00
120-12	ecocardiograma simple	31.00
120-13	ecocardiograma con dopler	46.00
120-14	electrocardiograma en reposo	14.00
120-15	electrocardiograma de esfuerzo	23.00
120-16	fonocardiograma	25.00
120-17	corazón abierto	443.00
120-18	corazón cerrado y grandes vasos	393.00
120-19	aorta abdominal	225.00
120-20	prueba de esfuerzo	23.00
120-21	cirugía vascular de abdomen y torax	286.00
120-22	simpatectomia	148.00
120-23	cirugía vascular periférica	157.00
120-24	derivación atrioventricular	157.00
120-25	anillos vasculares	966.00
130-00	Oftalmología	
130-01	cataratas	114.00
130-02	estrabismo	135.00
130-03	pterigion y pinguecula	78.00
130-04	retina	153.00
130-05	chalazion	49.00
130-06	dacrioscistectomia	88.00
130-07	entropión y ectopión (y quemadura)	88.00
130-08	extracción de cuerpos extraños	31.00
130-09	glaucoma	126.00
130-10	graduación de lentes	14.00
130-11	fotocoagulación (rayo lasser)	33.00
130-12	sondeo	13.00
130-13	electronestacnografía	36.00
130-14	ajustes de armazón de lentes	17.00
130-15	fluorangiografía	38.00
130-16	trasplante de córnea	281.00
130-17	reconstrucción palpebral	88.00
130-18	protesis oculares	96.00
130-19	Profundidad de Campo	13.00
130-20	Esteropsis	13.00
130-21	Percepcion cromatica	13.00
130-22	Estudio de Campos Visuales	31.00
140-00	Otorrinolaringología	
140-01	extracción de cuerpos extraños en quirófano	77.00
140-02	extracción de cuerpos extr. sin tec.quirur.	13.00
140-03	audiometria tonal logoaudiometria impedanciom.	17.00
140-04	electronistangnografía	22.00
140-05	paresentesis del timpano	31.00
140-06	colocacion del tubo de ventilación	65.00

SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
TABULADOR DE SERVICIOS MEDICO SUBROGADOS

DERECHOHABIENTES: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) TORREÓN

VIGENCIA: DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

ANEXO 1.-

Clave	Descripción	IMPORTE
140-07	timpanotomía exploradora	78.00
140-08	miringoplastia	120.00
140-09	timpanoplastia	88.00
140-10	mastoidectomía simple	127.00
140-11	mastoidectomía con timpanoplastia	189.00
140-12	tratamiento quirúrgico de parálisis facial	192.00
140-13	mastoidectomía radical	146.00
140-14	estapedectomía	86.00
140-15	laberintectomía	116.00
140-16	tratamiento quirúrgico de tumores m.de oído	148.00
140-17	tratamiento quirúrgico de tumores b.de oído	114.00
140-18	trat.quirur.de absceso otogénico endocraneano	124.00
140-19	trat.quir.estenosis del conduct.auditiv.ext.	116.00
140-20	trat.quir. malformaciones congénitas de oído	116.00
140-21	cirugía de pólipos nasales	114.00
140-22	ligadura trans-antral de la arteria max.int.	96.00
140-23	ligadura de carótida externa	96.00
140-24	debridación de hematoma y/o absceso sep.nasal	57.00
140-25	tratamiento quirúrgico de sequias	78.00
140-26	tratamiento de fractura nasal	38.00
140-27	tratamiento quirúrgico atresia coanal	165.00
140-28	corrección quirúrgico septum nasal	99.00
140-29	rinoplastia	554.00
140-30	rinoseptumplastia	241.00
140-31	tratamiento quirúrgico de perforaciones dent.	182.00
140-32	extirpación de tumores benignos en fosas nas.	77.00
140-33	tratamiento quirúrgico de angiofibroma nasfar	134.00
140-34	tratamiento quir. de sinusitis front.y/o et.	157.00
140-35	trat.quir.de sinusitis maxilar (caldwell luc)	88.00
140-36	trat.quir.del laberinto etmoidal	135.00
140-37	maxilectomía	165.00
140-38	amigdalectomía con o sin adenoidectomía	77.00
140-39	debridación de abscesos faringoamigdalinos	69.00
140-40	tratamiento quirúrgico de ranula	116.00
140-41	extirpación de glándula submaxilar	134.00
140-42	oclusión de fístula oroantral	49.00
140-43	taponamiento nasal	23.00
140-44	laringofisura	77.00
140-45	trat.quir.de la parálisis de los abd.laringe	165.00
140-46	laringostomía (resoluciones de las est.lar.)	165.00
140-47	laringectomía total	182.00
140-48	laringectomías parciales	165.00
140-49	procedimientos reconstructivos (colgajos lar)	77.00
140-50	trat.quir.de remanentes embrionarios del cue.	165.00
140-51	laringoscopia dir.expl.microscopia de laringe	22.00
140-52	obturadores por maxilectomía	165.00
140-53	rinectomía prótesis nasal	38.00
141-00	Paquetes de Otorrinolaringología	
141-01	Extracción de c/Extraño Nasal	81.00
141-02	Cirugía Pólipos Nasales	127.00
141-03	Trat. de Fractura Nasal	60.00
141-04	C. Qx. Septum Nasal	148.00
141-05	Rinoseptumplastia	274.00

SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
TABULADOR DE SERVICIOS MEDICO SUBROGADOS
DERECHOHABIENTES: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) TORREÓN
VIGENCIA: DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

ANEXO 1.-

Clave	Descripción	IMPORTE
141-06	Sinusitis Maxilar Cadwel	148.00
141-07	Amigdalectomía con o sin adenoidectomía.	156.00
150-00	Urología	
150-01	nefrectomía	211.00
150-02	pielilotomía	179.00
150-03	cistostomía	112.00
150-04	prostatectomía	179.00
150-05	corrección de reflujo vesicouretral	157.00
150-06	dilatación uretral	57.00
150-07	punción de absceso prostático	49.00
150-08	orquiectomía	120.00
150-09	meatotomías	57.00
150-10	dialisis peritoneal (con equipo)	204.00
150-11	dialisis peritoneal (sin equipo)	156.00
150-12	hemodialisis (con equipo)	99.00
150-13	hemodialisis	13.00
150-14	extirpación de tumores retroperitoneales	138.00
150-15	extirpación de tumores renales	138.00
150-16	biopsia renal percutánea	77.00
150-17	trasplante renal	2,848.00
150-18	litotripsia	3,559.00
150-19	colocación de catéter blando	204.00
150-20	colocación de catéter para hemodialisis	99.00
150-21	excisión de quiste de epidídimo	23.00
150-22	prótesis testiculares	606.00
151-00	Paquetes de Urología	
151-01	Prostatectomía	462.00
160-00	Ortopedia, amputación o desarticulación	
160-01	brazo	107.00
160-02	antebrazo	116.00
160-03	muslo	148.00
160-04	pierna	138.00
160-05	mano	88.00
160-06	pie	114.00
160-07	dedo	25.00
160-08	ortejo	25.00
161-00	Artrodesis	
161-01	hombro	157.00
161-02	columna	165.00
161-03	cadera	169.00
161-04	artroscopia	57.00
161-05	artrodesis	203.00
162-00	Coxartrosis y gonartritis	
162-01	total	165.00
162-02	parcial	156.00
163-00	Fractura de cadera	
163-01	artroplastia total	174.00
163-02	artroplastia parcial	146.00
163-03	osteosíntesis	203.00
163-04	elongación ósea	174.00
163-05	extirpación discal	174.00
163-06	laminectomía	217.00

SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
TABULADOR DE SERVICIOS MEDICO SUBROGADOS
DERECHOHABIENTES: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) TORREÓN
VIGENCIA: DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

ANEXO 1.-

Clave	Descripción	IMPORTE
164-00	Hallus valgus	
164-01	unilateral	78.00
164-02	bilateral	111.00
165-00	Luxaciones glenohumeral	
165-01	miembro torácico reducción manual	60.00
165-02	miembro torácico reducción quirúrgica	126.00
165-03	radiocarpiana reducción manual	46.00
165-04	radiocarpiana reduc.quirúrgica	138.00
165-05	dedos reducción manual	36.00
165-06	dedos reducción quirúrgica	78.00
165-07	miembro pelvico reducción manual	69.00
165-08	miembro pelvico reducción quirúrgica	166.00
165-09	rodilla reducción manual	53.00
165-10	rodilla reducción quirúrgica	146.00
165-11	tobillo reducción manual	38.00
165-12	tobillo reducción quirúrgica	91.00
165-13	pie reducción manual	57.00
165-14	pie reducción quirúrgica	148.00
165-15	columna reducción manual	60.00
165-16	columna reducción quirúrgica	165.00
165-17	realización de férulas de yeso	8.00
166-00	Osteoplastia	
166-01	humero	148.00
166-02	codo	157.00
166-03	antebrazo	148.00
166-04	mano	157.00
166-05	dedo	127.00
166-06	cadera	165.00
166-07	femur	146.00
166-08	rodilla	146.00
166-09	tibia y/o perone	146.00
166-10	tobillo	157.00
166-11	pie	157.00
166-12	columna	165.00
167-00	Osteosintesis	
167-01	humero	120.00
167-02	codo	120.00
167-03	antebrazo	134.00
167-04	mano	120.00
167-05	dedo	120.00
167-06	cadera	120.00
167-07	femur	126.00
167-08	rodilla	134.00
167-09	menisectomia	135.00
167-10	tibia y/o perone	126.00
167-11	tobillo	120.00
167-12	pie	120.00
167-13	columna	138.00
167-14	menisctomia y coloc. de protesis ortopedica	135.00
167-15	liberación de canal	165.00
168-00	Osteotomia	
168-01	humero	126.00
168-02	codo	111.00

SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
 TABULADOR DE SERVICIOS MEDICO SUBROGADOS

DERECHOHABIENTES: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) TORREÓN

VIGENCIA: DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

ANEXO 1.-

Clave	Descripción	IMPORTE
168-03	antebrazo	135.00
168-04	mano	138.00
168-05	dedo	127.00
168-06	cadera	153.00
168-07	femur	135.00
168-08	rodilla	134.00
168-09	tibia y/o perone	135.00
168-10	tobillo	138.00
168-11	pie	138.00
168-12	columna	165.00
168-13	protesis dactilar	212.00
169-00	Raspa secuestrectomia	
169-01	húmero	126.00
169-02	codo	120.00
169-03	antebrazo	126.00
169-04	mano	120.00
169-05	dedo	120.00
169-06	cadera	135.00
169-07	femur	124.00
169-08	rodilla	126.00
169-09	tibia y/o perone	126.00
169-10	pie	111.00
169-11	columna	146.00
169-12	vendas de yeso c/u (reposicion)	8.00
169-80	tobillo	55.00
171-00	Cirugía pediátrica	
171-01	hernioplastia inguinal simple	88.00
171-02	hernioplastia inguinal doble	150.00
171-03	hernioplastia umbilical	81.00
171-04	hernioplastia diafragmática	148.00
171-06	piloroctomia	127.00
171-07	desinvaginación del intestino	138.00
171-08	intervención del intestino	153.00
171-09	intervenciones esplenicas	172.00
171-10	intervenciones hepaticas	212.00
171-11	intervenciones biliares	179.00
171-12	atresias de intestino	179.00
171-13	esplenectomia	148.00
171-14	anastomosis de hígado. riñon y t.digestivo	204.00
171-15	atresia de esófago	179.00
171-16	tumorectomias abdominales	174.00
171-17	atresia rectal alta	174.00
171-18	atresia rectal baja	174.00
171-19	colostomia	124.00
171-20	descenso	217.00
171-22	ano cubierto	166.00
171-23	ano humedo	166.00
171-25	oclusión intestinal	179.00
171-26	fistula recto urinaria	179.00
171-27	quiste ideopático	179.00
171-28	perforación de intestino	165.00
171-29	adherencias intestinales	192.00
171-30	absceso residual de pared abdominal	40.00

SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
TABULADOR DE SERVICIOS MEDICO SUBROGADOS

DERECHOHABIENTES: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) TORREÓN

VIGENCIA: DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

ANEXO 1.-

Clave	Descripción	IMPORTE
171-31	quiste tirogloso	91.00
171-32	miectomia	126.00
171-33	eventraciones. bridas. resección	127.00
171-34	exonfalos simples	148.00
171-35	exonfalos en dos tiempos	179.00
171-36	estenosis uretero pielica unilateral	1,210.00
171-37	estenosis uretero pielica bilateral: plastia bilateral	1,613.00
171-38	fistula branquial (resección de fistula)	788.00
171-39	frenillo lingual corto: frenilectomía	615.00
171-40	hipospadias: plastia de uretra peneana	1,316.00
171-41	desinvaginación por taxis	1,053.00
172-00	Cirugía cardiovascular pediátrica	
172-01	blalock	166.00
172-02	anastomosis troncovenoso auricular derecho	166.00
172-03	anastomosis sistemático pulmonar	166.00
172-04	bandaje de arteria pulmonar	166.00
172-05	waterston	166.00
172-06	drenaje de arteria pulmonar	166.00
172-07	derivación espleno renal	166.00
172-08	coartectomia	153.00
172-09	rastelli	153.00
172-10	rastelli con tubo valvulado	286.00
172-11	substitución valvular (sin protesis)	286.00
172-12	comisurotomia	286.00
172-13	septostomia de raskin	286.00
172-14	septostomia transauricular	286.00
172-15	anastomosis y blalock	286.00
172-16	venocarvoportografia	153.00
172-17	resección paquete varicoso	153.00
172-18	corrección de fistula	153.00
172-19	esplenoportografia	153.00
172-22	correc.drenaje anomalo tot.venas pulm.cierre	286.00
172-23	sección y sutura de conducto p.c.a.	250.00
172-24	cierre de c.i.v.	166.00
172-25	corrección transposición de grandes vasos tgv	166.00
172-26	corrección total de enfermedad de ebstein	166.00
172-27	corrección total del canal a.v.	166.00
172-28	fistula y blalock izquierdo modificado	250.00
173-00	Neumología pediátrica	
173-01	gasometria	8.00
173-02	pruebas funcionales respiratorias	17.00
174-00	Neurocirugía pediátrica	
174-01	quiste pilonidal	96.00
174-02	laminectomia	81.00
174-03	plastia de meningocele	81.00
174-04	plastia de meningocele craneano	92.00
174-05	murcelación	92.00
174-06	craneoplastia	77.00
174-07	creneotomia o craneiectomia	146.00
174-08	derivación de liquido cefalorraquideo	92.00
174-09	colocación de reservorio de omaya	991.00
174-10	colocación de deriv ventricular periton	991.00
175-00	Urología pediátrica	

SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
 TABULADOR DE SERVICIOS MEDICO SUBROGADOS

DERECHOHABIENTES: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) TORREÓN

VIGENCIA: DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

ANEXO 1.-

Clave	Descripción	IMPORTE
175-01	dialisis peritoneal con equipo	49.00
175-02	dialisis peritoneal sin equipo	13.00
175-03	hemodialis con equipo	49.00
175-04	hemodialis sin equipo	13.00
175-05	biopsia renal	49.00
175-07	trasplante de riñon-receptor	286.00
175-08	trasplante de riñon-donador	153.00
175-09	orquidopexia unilateral	112.00
175-10	orquidopexia bilateral	174.00
175-11	circuncisión	60.00
175-12	circuncisión con plastibel y anestesia	69.00
175-13	cicatriz fibrosa del prepucio	60.00
175-14	corrección de hipospadias	81.00
175-16	reflujo vesicouretral	114.00
175-17	reimplante de ureteros	114.00
175-18	valvas posteriores	107.00
175-19	tumores de vejiga	107.00
176-00	Paquetes de Urología Pediátrica	
176-01	Circuncisión	150.00
177-00	Neonatología	
177-01	aspiración de secreciones	53.00
177-02	fototerapia por día	25.00
177-03	fototerapia por 1 hora	1.00
177-04	intubación	36.00
177-05	uso monitor apnea por día	17.00
177-06	uso de monitor neonatal	44.00
177-07	preparación alimentación parenteral	25.00
180-00	Gastroenterología	
180-01	hemorroidectomias	146.00
180-02	extirp.de tumores benignos de ano o recto	127.00
180-03	debridacion de abscesos	69.00
180-04	fistulectomias	96.00
180-05	prolapso rectal	138.00
180-06	colecistectomia	126.00
180-07	colecistectomia con canales	148.00
180-08	gastrectomia	135.00
180-09	hernias diafragmaticas	146.00
180-10	gastrotomia	92.00
180-11	hemicolectomias o colectomias	126.00
180-12	resección abdomino perineal	165.00
180-13	transposición de colon	157.00
180-14	laparotomia exploradora	146.00
180-15	resecciones intestinales	157.00
180-16	colostomia o cierre	146.00
180-17	biopsia hepatica	25.00
180-18	rectosigmoidoscopia	14.00
180-19	gastroscopia	23.00
180-20	panendoscopia	23.00
180-21	COLONOSCOPIA	1,140.00
180-22	cirugía menor de esófago	53.00
180-23	esclerosis de varices por sesión	31.00
180-24	dilataciones esofagicas por sesión	22.00
180-25	cirugía menor de recto	40.00

SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
TABULADOR DE SERVICIOS MEDICO SUBROGADOS

DERECHOHABIENTES: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) TORREÓN

VIGENCIA: DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

ANEXO 1.-

Clave	Descripción	IMPORTE
180-26	curaciones proctológicas	13.00
180-27	curaciones esofagicas	13.00
180-28	peritoneoscopias	31.00
180-29	cuerpos extraños en esofago y recto	33.00
180-30	perfil rectal	13.00
180-31	cirugía de pancreas	148.00
180-32	abdomen agudo por perforac.de vícera hueca	126.00
180-33	ENDOSCOPIA	1,074.00
180-34	pilorooplastia	169.00
180-35	anoplastia perineal	138.00
180-36	rectonectomia	116.00
180-37	PLASTIA LOCAL COLECISTECT. LAPAROSCOPICA	983.00
180-38	colectomia (resección de colon)	491.00
180-39	APENDICETOMIA POR LAPAROSCOPIA	1,022.00
180-40	COLECISTECTOMIA POR LAPAROSCOPIA	1,179.00
181-00	Paquetes de Gastroenterología	
181-01	Colecistectomía	406.00
181-02	Laparatomía Exploradora	389.00
190-00	Virus de Inmunodeficiencia Humana	
190-01	Determinación de carga viral del VIH	36.00
190-02	Anticuerpos Anti-VHC (ELISA)	65.00
190-03	Paquete Plaquetoferesis (sin estudio)	116.00
190-04	Detección de Anti-cuerpos VIH 1/2 (ELISA)	65.00
190-05	Antígeno de Superficie AgsHB	57.00
190-06	Paquete Componente Sanguíneo (P.F.C.P.G.C.P.)	22.00
190-07	Eval. React. Diagnósticos Comerc. Detecc. ANTI-VIH	70,160.00
190-08	Eval. React. Diagnósticos Comerc. Detecc. ANTI-VHC	59,435.00
190-09	Eval. React. Diagnósticos Comerc. Detecc. Ags-HB Criopreservación cultivo celular Progenitoras	65,218.00
190-10	Hematopoyéticas trasplante medula osea	407.00
190-11	Pbas. Escrutineo detecc. ANTI-VIH mediante aglutinación pasiva	73.00
190-12	Pba. Confirmatoria detección de anticuerpos contra virus Hepatitis C. (RIBA 3.0)	603.00
190-13	Pba. Confirmatoria p/detección del Antígeno de superf del virus Hepatitis B. (AgsHB) neutralización ABBOT	131.00
190-14	Eval. React. Diagnósticos Comerc. ANTI T-cruzi	33,701.00
190-15	Pba. Confirmatoria detección de anticuerpos contra virus de inmunodeficiencia humana (ANTI-VIH-1) W.B.	36.00
190-16	Eval. React. Hemoclasificadores, suero de Coombs y Albúmina bovina, comerciales	23.00
190-17	Eval. Hemoderivados comerc. para uso humano	31.00
190-18	Particip. Prog. de evaluación externa calidad de Red Nacional de Laboratorios en Banco de Sangre	13.00
191-00	Bacteriología	
191-01	bacteriología en fresco	8.00
191-02	bacteriología frotis y tincion	8.00
191-03	serotipificaciones	8.00
191-04	investigación de plasmodium	13.00
191-05	cultivos en general (PAPANICOLAO, etc.)	13.00
191-11	cultivos anaerobios	13.00
192-00	Inmunología	
192-01	estudio de l.c.r.	17.00
192-02	estudio de l. ascitis	17.00
192-03	estudio de l.peritoneal	14.00

SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
TABULADOR DE SERVICIOS MEDICO SUBROGADOS
DERECHOHABIENTES: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) TORREÓN
VIGENCIA: DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

ANEXO 1.-

Clave	Descripción	IMPORTE
192-04	estudio de l. sinovial	17.00
192-05	reacciones febriles en placa	13.00
192-06	reacciones febriles en tubo	8.00
192-07	reacciones febriles en zona	13.00
192-08	v.d.r.l. cuantitativo	8.00
192-10	eosinofilos en moco nasal	7.00
192-11	eosinofilos en esputo	7.00
192-12	treponema inmunofluorecencia	13.00
192-13	antiestreptolisinas	8.00
192-14	proteinas c-reactivas	8.00
192-15	factor reumatoide (p. latex r.f.)	8.00
192-16	r.p.r. prueba de sifilis	13.00
192-17	i.g.g.	13.00
192-18	i.g.m.	13.00
192-19	i.g.a.	17.00
192-20	i.g.e.	14.00
192-21	complemento hemolítico c3	14.00
192-22	complemento hemolítico c4	13.00
192-23	células l.e.	17.00
192-24	a.c. toxoplasma	14.00
192-25	a.c. mononucleosis	17.00
192-26	a.c. dna	17.00
192-27	a.c. antinucleo	17.00
192-28	ac. mitocondria	13.00
192-29	ac. t.b.g.	23.00
192-30	clamidia fluorescencia	8.00
192-31	coombs directo	13.00
192-32	coombs indirecto	13.00
192-33	paul y bunell	13.00
192-34	ac. amibiasis	25.00
192-35	antigeno carcinoembrionario (c e a)	23.00
192-36	alfa feto proteina (a f p)	40.00
192-37	antigeno prostatico (p a p)	31.00
192-38	ferritina	49.00
192-39	antigeno extraible del nucleo i (ena i)	77.00
192-40	antigeno extraible del nucleo ii (ena ii)	40.00
192-41	c.a. 15-3 (marcador tumoral)	40.00
192-42	c.a. 125 (marcador tumoral)	31.00
192-43	p.g.a. (marcador tumoral)	40.00
192-44	c.a. 19-9 (marcador tumoral)	14.00
192-45	investigación ag asociado a hepatitis	14.00
192-46	investigación de a.c. asociados a hepatitis	14.00
192-47	investigación ac hla 827	14.00
192-48	ac a histomas músculo esquelético	14.00
192-49	anticuerpos antitiroides	14.00
192-50	anticuerpos antimusculo liso	14.00
192-51	ac anticelulares parietales	14.00
192-52	cadenas ligeras de inmunoglobulinas	13.00
192-53	complemento hemolítico ch-50	281.00
192-54	anticuerpos vs. Rubeola	96.00
192-55	determinación de xilosa	1.00
192-56	Anti-Hepatitis A y B	7.00
192-57	HIV	7.00

SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
 TABULADOR DE SERVICIOS MEDICO SUBROGADOS

DERECHOHABIENTES: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) TORREÓN

VIGENCIA: DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

ANEXO 1.-

Clave	Descripción	IMPORTE
192-58	Anti-Hepatitis C	7.00
192-59	Determinación de creatina cinasa fracción MB CPK MB	14.00
192-60	Determinación de citomegalovirus CMV IgC	17.00
193-00	Bioquímica	
193-01	glucosa	8.00
193-02	glucosa postpandrial	7.00
193-03	curva de tolerancia a la glucosa 3 horas	14.00
193-04	urea	8.00
193-05	n. urea	8.00
193-06	creatinina	7.00
193-07	ac. urico serico	8.00
193-08	bilirrubinas (directa e indirecta)	8.00
193-09	proteinas totales	13.00
193-10	albumina	8.00
193-11	globulinas	8.00
193-12	colesterol total	8.00
193-13	electroforesis lipoprot. alfa. beta y prebeta	14.00
193-14	electroforesis de proteinas	8.00
193-15	dopamina	8.00
193-16	espermbioscopia	14.00
193-17	amonio	13.00
193-18	determinación salicilatos en sangre	14.00
193-19	reacciones seroluteicas cuantitativas	14.00
193-20	ácido lactico	13.00
193-21	determinación de niveles sericos (incluye 3 pbas.)	468.00
193-22	determinación de niveles sericos: Carbamazepina	156.00
193-23	determinación de niveles sericos: Difenilhidantoína	156.00
193-24	determinación de niveles sericos: Acido Valproico	156.00
193-25	ph y azucares reductores (heces)	36.00
194-00	Enzimas	
194-01	T.G.O.	8.00
194-02	T.G.P.	8.00
194-03	F.alcalina	13.00
194-04	F.ácida	13.00
194-05	F. AC. Fracción prostática	13.00
194-06	D.H.L.	13.00
194-07	D.T.P.	8.00
194-08	amilasa serica o urinaria	13.00
194-09	lipasa	13.00
194-10	C.P.K.	13.00
194-11	D.H.L. isoenzimas	14.00
194-12	colinesterasa	13.00
194-13	I.a.p. (lesinina amino peptitosa)	8.00
194-14	alfa 1 antitripsina	23.00
195-00	Pbas. bas. de func. hepático. renal. digestivo	
195-01	dep. de bromosulfofenofaleina	13.00
195-02	floculación de timol	8.00
195-03	turbidez de timol	8.00
195-04	flo. de cefalin colesterol	8.00
195-05	esterificacion de colesterol	13.00
195-06	sintesis de urea	8.00
195-07	hierro serico	13.00
195-08	cap. de fij. de hierro	8.00

SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
 TABULADOR DE SERVICIOS MEDICO SUBROGADOS

DERECHOHABIENTES: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) TORREÓN

VIGENCIA: DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

ANEXO 1.-

Clave	Descripción	IMPORTE
195-09	sintesis de trombina	14.00
195-10	acidos biliares	14.00
195-11	concentración	8.00
195-12	dep. de creatinina endógena	13.00
195-13	relación osmolar	13.00
195-14	cuenta minutada	8.00
195-15	quimismo gástrico	8.00
195-16	p.hollander	8.00
195-17	tolerancia d-xylosa	13.00
195-18	pepsinogeno	8.00
195-19	gastrina	17.00
195-20	hemoglobina en heces	8.00
195-21	carotenos	13.00
195-22	prueba de jigrl (prueba de tubo digestivo)	8.00
195-23	bilirrubinas (directa e indirecta)	8.00
196-00	Electrolitos	
196-01	sodio	8.00
196-02	potasio	8.00
196-03	cloro	8.00
196-04	CO2	8.00
196-05	PO2	8.00
196-06	PCO2	8.00
196-07	PH	8.00
196-08	osmolaridad	8.00
196-09	magnesio	13.00
196-10	litio	8.00
196-11	fosforo	8.00
196-12	calcio	13.00
196-13	cloruros	13.00
196-14	fosfato de calcio	13.00
196-16	alfa i	14.00
196-17	alfa 2	8.00
196-18	beta	13.00
196-19	gamma	8.00
196-20	relacion alb/glob.	13.00
196-21	urobilinogeno cuantitativo	8.00
197-00	Lípidos	
197-01	lípidos totales	13.00
197-02	trigliceridos	13.00
197-04	h.d.l.colesterol(alfa.beta.y prObeta lipopr.)	13.00
197-05	electroforesis de lipoproteinas	14.00
197-06	grasas en heces	17.00
198-00	Hormonas	
198-01	T.3	14.00
198-02	T.4	14.00
198-03	T.4 normalizado	14.00
198-04	T.S.H.	14.00
198-05	T.B.G.	14.00
198-06	pregnandiol	14.00
198-07	pregnantriol	14.00
198-08	testosterona	23.00
198-09	testosterona libre	14.00
198-10	cortisol	17.00

SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
 TABULADOR DE SERVICIOS MEDICO SUBROGADOS

DERECHOHABIENTES: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) TORREÓN

VIGENCIA: DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

ANEXO 1.-

Clave	Descripción	IMPORTE
198-11	hidroxicorticoesteroides	14.00
198-12	cetoesteroides	14.00
198-13	cetogenicos	13.00
198-14	catecolaminas totales	14.00
198-15	adrenalina	13.00
198-16	noroadrenalina	13.00
198-17	ac. vanilmandelico	13.00
198-18	ac. homovanilico	8.00
198-19	estriol	17.00
198-20	estradiol	17.00
198-21	progesterona	17.00
198-22	serotomina	13.00
198-24	aldosterona	8.00
198-26	prueba de thorn	13.00
198-27	insulina	17.00
198-28	glucagon	14.00
198-29	Hormona del crecimiento	17.00
198-30	h.a.c.t.	13.00
198-31	h.f.e.	17.00
198-32	h.l.	17.00
198-33	prolactina	17.00
198-34	antidiuretica	14.00
198-35	gonadotropina cualitativa	17.00
198-36	gonadotropina cuantitativa	17.00
198-37	lactogeno placentario	17.00
198-38	paratohormona	25.00
198-39	fracción "b" gonadotropina	14.00
199-00	Exámen de orina	
199-01	proteínas	13.00
199-03	ac. diacético	7.00
199-05	mioglobina	7.00
199-06	ac. úrico urinario	7.00
199-07	hemosiderina en orina	7.00
199-08	fenilcetonuria	8.00
199-09	sedimento urinario	8.00
199-10	celulas grasas	8.00
199-11	investigación de hifas	8.00
199-14	proteínas de bence jones	13.00
199-15	acetona	8.00
200-00	Parasitología	
200-01	prueba para inducción de parásitos	14.00
200-02	ex. coproparasitoscópico en serie	7.00
200-03	investigación enterobios	8.00
200-04	investigación trofozoitos	8.00
200-06	sangre oculta en heces	8.00
200-07	exámen coprologico	13.00
200-08	ameba en fresco	7.00
201-00	Hematología	
201-01	cta. de eritrocitos	7.00
201-02	hemoglobina	7.00
201-03	hematrocrito	7.00
201-04	cta. de leucocitos	7.00
201-05	fórmula diferencial	7.00

SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
TABULADOR DE SERVICIOS MEDICO SUBROGADOS
DERECHOHABIENTES: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) TORREÓN
VIGENCIA: DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

ANEXO 1.-

Clave	Descripción	IMPORTE
		7.00
201-06	observaciones especiales	7.00
201-07	recuento de plaquetas	8.00
201-08	recuento de reticulocitos	7.00
201-09	velocidad sedimentación globular	8.00
201-10	investigación hematozoarios	14.00
201-11	fragilidad globular	13.00
201-12	serie roja	13.00
201-13	serie blanca	13.00
201-14	prueba de bromelina directa	8.00
201-15	pruebas cruzadas	8.00
201-16	determinación de grupo sanguíneo y factor rh	8.00
201-18	biom.hem.parcial (hb.hto.cnhbg.cuent.de leu.)	14.00
201-19	pruebas de tendencia hemorr.(tipa.tp.tt.)	8.00
201-20	tiempo de tromboplastina parcial act.(tipa)	8.00
201-21	lisis de euglobulinas (fibrinólisis)	8.00
201-22	complemento hemolítico	8.00
201-25	tinción de hemosiderina en medula osea	8.00
201-26	búsqueda de hemosiderina serica	7.00
201-27	tiempo de sangrado	7.00
201-28	prueba de rumpell leede	8.00
201-29	tiempo de coagulación	7.00
201-30	tiempo de coagulación plasma recalcificado	7.00
201-31	tiempo de protombina	7.00
201-32	tiempo parcial de tromboplastina	13.00
201-33	tiempo de trombina	13.00
201-34	consumo de protombina	7.00
201-35	retracción del coagulo	13.00
201-36	fibrinogeno	14.00
201-41	hb a1c y caracterizacion de hemoglobina	36.00
201-43	pancreolouril	25.00
201-44	linfocitos cd 4 y cd 8	883.00
201-45	plaquetoferesis (con estudio)	883.00
201-46	plasmoferesis	96.00
201-47	aglutina anti "b"	78.00
201-48	hemoglobina glicosilada	39.00
201-49	microalbuminaria	131.00
201-50	Concentrado Eritrocitario (Vih,AgsHb,HBc,Reacc. Febril.,Pba. de Sifilis,Gpo. Y RH., Biometria Hematica Directa, Bolsa Recolectora.)	139.00
201-51	Concentrado Eritrocitario con Pruebas Cruzadas (Vih,AgsHb,HBc,Reacc. Febril.,Pba. de Sifilis,Gpo. Y RH., Biometria Hematica Directa, Bolsa Recolectora. Pbas. Cruzadas.)	118.00
201-52	chagas	
202-00	Paquetes de estudio de laboratorio	9.00
202-01	exámen general de orina	14.00
202-02	exámen general de orina c/gonadotropina car.	13.00
202-03	biometria hem.com vsg reticulocitos y plaquet	36.00
202-04	perfil bioquímico XII	25.00
202-05	perfil de lípidos I	25.00
202-06	perfil de lípidos II	17.00
202-07	química sanguínea III	8.00
202-08	química II	16.00
202-09	perfil química sanguínea IV	

SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
TABULADOR DE SERVICIOS MEDICO SUBROGADOS
DERECHOHABIENTES: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) TORREÓN
VIGENCIA: DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

ANEXO 1.-

Clave	Descripción	IMPORTE
202-10	química sanguínea V	14.00
202-11	perfil hepático	53.00
202-12	perfil quirúrgico	38.00
202-13	perfil reumático	33.00
202-14	perfil control de embarazo	49.00
202-15	perfil tiroideo	60.00
202-16	protocolo centinela de diarrea (3 est. lab)	44.00
202-17	Pba. De escrutineo para detección de anti-VHC prueba de ELISA (Programa Vertical)	0.00
202-18	Pb a. De escrutineo para detección de Antígeno de Superficie (Ags) virus de Hepatitis B (HB) (Programa Vertical)	0.00
203-00	Antidoping	623.00
203-01	Exámen Antidoping (incluye 4 pruebas)	156.00
203-02	Exámen Antidoping: Cocaína	156.00
203-03	Exámen Antidoping: Canabinoides	156.00
203-04	Exámen Antidoping: Opiaceos	156.00
203-05	Exámen Antidoping: Benzodiacepinas	156.00
204-00	Laboratorio Análisis de Alimentos Comerc.	303.00
204-01	Superficies vivas e inertes	333.00
204-02	Cenizas	57.00
204-03	Peso neto	57.00
204-04	Peso drenado	33.00
204-05	Conservadores en leche	57.00
204-06	Indice refractométrico en leche	1,466.00
204-07	Aflatoxinas con garantía de calidad	1,087.00
204-08	Aflatoxinas sin garantía de calidad	537.00
204-09	Grasas y aceites en agua residual	100.00
204-10	Colinesterasa eritrocita método Ellman	341.00
204-11	Arsénico semi cuantitativo Gutzeit	361.00
204-12	Arsénico espectrofotométrico en aguas	36.00
204-13	Sulfitos en carne	342.00
204-14	Fibra cruda	438.00
204-15	Grasa método Goldfish	438.00
300-00	Radiología	81.00
300-01	teleterapia (5 a 25 sesiones)	898.00
300-02	braquiterapia manual (hosp.72-120 hrs)	898.00
300-03	braquiterapia con selectron (2-4 hrs)	60.00
300-04	terapia superficial	46.00
300-05	quimioterapia (intravenosa o intra-arterial)	179.00
300-06	estudio clínico preventivo	179.00
301-00	Medicina nuclear	46.00
301-01	todos los gamagramas	233.00
301-02	perfil tiroideo	233.00
301-03	perfil ginecologico	172.00
301-04	perfil paratiroideo	172.00
301-05	perfil suprarenal	165.00
301-06	perfil oncologico	172.00
301-07	perfil hipertension renovascular	233.00
301-08	perfil hipofisiario	81.00
301-09	perfil perinatologico	322.00
301-10	bazo	270.00
301-11	cerebro	315.00
301-12	corazón	315.00

SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
TABULADOR DE SERVICIOS MEDICO SUBROGADOS
DERECHOHABIENTES: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) TORREÓN
VIGENCIA: DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

ANEXO 1.-

Clave	Descripción	IMPORTE
301-13	hígado	179.00
301-14	mama	179.00
301-15	oseo	174.00
301-16	pancreas	322.00
301-17	pulmón	315.00
301-18	útero	179.00
301-19	venoso	179.00
301-20	rastreo	273.00
301-21	tratamiento	377.00
301-22	mielograma	31.00
301-23	esplenograma	14.00
301-24	adenograma	8.00
301-25	aspirado e interpretación de médula osea	14.00
301-26	esofagografía	111.00
301-27	neumoperitoneo	78.00
302-00	Rayos "x"	23.00
302-01	b.torax p.a.	22.00
302-02	costillas o esternon (torax oseo)	22.00
302-03	columna vertebral cervical	25.00
302-04	columna vertebral dorsal	25.00
302-05	columna vertebral lumbosacra	77.00
302-06	columna vertebral estudio dinámico	14.00
302-07	pelvis a.p.	17.00
302-08	cráneo	14.00
302-09	macizo facial	14.00
302-10	huesos propios de la nariz perfilograma	22.00
302-11	orbitas por placa	22.00
302-12	senos paranasales	70.00
302-13	senos paranasales con tomografía	23.00
302-14	articulaciones temporomandibulares	22.00
302-15	silla turca	70.00
302-16	silla turca con tomografía	13.00
302-17	oídos schuller	40.00
302-18	oídos schuller con tomografía	23.00
302-19	mastoides convencional	14.00
302-20	conductos auditivos	14.00
302-21	mandibula dos posiciones	14.00
302-22	lateral de cuello	8.00
302-23	laringe	33.00
302-24	laringe con tomografía a.p.	14.00
302-25	cuello a.p. y lateral partes blandas	14.00
302-26	mano	23.00
302-27	manos comparativas	14.00
302-28	muñeca. escafoides y carpo	14.00
302-29	antebrazo adulto	13.00
302-30	codo	14.00
302-31	codo comparativo	14.00
302-32	húmero	14.00
302-33	humeros comparativos	14.00
302-34	hombro	17.00
302-35	hombros comparativos	13.00
302-36	clavícula	22.00
302-37	clavícula comparada	22.00

SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
TABULADOR DE SERVICIOS MEDICO SUBROGADOS
DERECHOHABIENTES: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) TORREÓN
VIGENCIA: DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

ANEXO 1.-

Clave	Descripción	IMPORTE
		14.00
302-38	omoplato	33.00
302-39	omoplato comparativo	13.00
302-40	pie	13.00
302-41	tobillo	31.00
302-42	tobillo comparativo	14.00
302-43	pierna	14.00
302-44	rodilla	14.00
302-45	rótula	33.00
302-46	rodillas comparativas	22.00
302-47	femur a.p.	33.00
302-48	femur a.p. v.l.	40.00
302-49	femur comparativo	22.00
302-50	medicion de miembro pelvico	14.00
302-51	edad osea	33.00
302-52	abdomen simple	36.00
302-53	cefalo pelvimetria	
303-00	Estudios especiales	78.00
303-01	histerosalpingografia	23.00
303-02	galactografia	88.00
303-04	urografia excretora adulto	69.00
303-05	urografia excretora infantil	99.00
303-06	urografia excretora cronometrada maxwell	116.00
303-07	urografia excretora por perfusión arata	55.00
303-08	uretrosistografia	60.00
303-09	cistografia retrograda	33.00
303-10	sialografia	78.00
303-11	broncografia	40.00
303-12	fistulografia	46.00
303-13	laringografia	169.00
303-14	mielografia lumbar.dorsal. cervical	78.00
303-15	flebogafia bilateral	31.00
303-16	artrografia	192.00
303-17	arteriografia periférica o aortografia	247.00
303-18	arteriografia visceral. pulmonar o cerebral	247.00
303-19	extracción de cálculos. dilatación . angiop.	69.00
303-20	colecistografia (Oral)	55.00
303-21	colangiografia por perfusión	57.00
303-22	colangio por sonda	78.00
303-23	colon por enema	78.00
303-24	serie esofago gastroduodenal	78.00
303-25	tránsito intestinal	138.00
303-26	tránsito intestinal con serie esof.gastroduod	111.00
303-27	colangiografia percutánea	65.00
303-28	serie cardiaca	78.00
303-29	angiografia selectiva abdominal	69.00
303-30	angiografia cerebral	78.00
303-31	pielografia ascendente	23.00
303-32	dacosistografia	169.00
303-33	bulbogafia	78.00
303-34	pielografia retrograda	146.00
303-35	cistoscopia	57.00
303-36	estudios de holter	1,074.00
303-37	endoscopia	

SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
TABULADOR DE SERVICIOS MEDICO SUBROGADOS
DERECHOHABIENTES: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) TORREÓN
VIGENCIA: DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

ANEXO 1.-

Clave	Descripción	IMPORTE
303-38	Densitometría Osea	235.00
304-00	Tomografías lineales	
304-01	tomografía de columna vertebral cervical	57.00
304-02	tomografía de columna vertebral dorsal	86.00
304-03	tomografía de columna vertebral lumbar	86.00
304-04	tomografía pulmonar	114.00
304-05	tomografía lineal de columna con medio de c.	126.00
304-06	nefrotomografía simple - columna	135.00
304-07	tomografía laringe	228.00
305-00	Tomografías computadas	
305-01	tomografías computadas simpl.de cualq.región	2,146.00
305-02	tomografías computadas con medio contraste	2,146.00
306-00	Ultrasonido	
306-01	ultrasonido una región	46.00
306-02	ultrasonido dos regiones	65.00
306-03	sonografía	23.00
306-04	foliculograma	46.00
307-00	Resonancia Magnética	
307-01	Estudio normal de una región	88.00
307-02	Estudio de una región con medio de contraste	212.00
307-03	Estudio normal de dos regiones	91.00
307-04	Estudio dos regiones con medio de contraste	218.00
307-05	Estudio normal de tres regiones	99.00
307-06	Estudio tres regiones con medio de contraste	345.00
310-00	Patología	
310-01	apéndice ceccol. vesícula biliar	22.00
310-02	tumores pequeños de mama	14.00
310-03	tumores benignos de mama (pieza mayor)	38.00
310-04	resecciones intestinales sin tumor	23.00
310-05	resecciones intestinales con tumor	25.00
310-06	tumores de glándulas salivales s/disección	25.00
310-07	tumores de glándulas salivales c/disección	36.00
310-08	estómago sin tumor	14.00
310-09	estómago con tumor	33.00
310-10	segmentos o lobulos pulmonares	22.00
310-11	próstata	23.00
310-12	riñon sin tumor	23.00
310-13	riñon con tumor	25.00
310-14	testículos sin tumor	22.00
310-15	testículos con tumor	31.00
310-16	extremidades con gangrena o infección	33.00
310-17	tumores retroperitoneales	31.00
310-18	amígdalas	14.00
310-19	ganglio linfatico	22.00
310-20	médula osea	33.00
310-21	bazo	31.00
310-22	laringe sin disección de cuello	33.00
310-23	laringe con disección de cuello	36.00
310-24	tiroides sin disección de cuello	31.00
310-25	tiroides con disección de cuello	36.00
310-26	inmunofluorescencia	14.00
310-27	inmunoperoxidasa	14.00
310-28	anticuerpos monoclonales	14.00

SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
TABULADOR DE SERVICIOS MEDICO SUBROGADOS
DERECHOHABIENTES: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) TORREÓN
VIGENCIA: DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

ANEXO 1.-

Clave	Descripción	IMPORTE
310-29	microscopia electrónica	14.00
310-30	revisión de laminillas	14.00
310-31	laminillas para otra institución	14.00
310-32	biopsia por saca-bocado de piel (punch)	14.00
310-33	biopsia insicional de piel	14.00
310-34	biopsia para rasurado de piel	14.00
310-35	biopsia por coretaje de piel	25.00
310-37	pieza quirúrgica de piel	31.00
310-38	cariotipo simple	25.00
310-39	cariotipo con bandas	25.00
310-40	sexocromatina	22.00
310-41	electroforesis	22.00
310-42	tamis metabólico	0.00
310-43	papanicolau cervico vaginal	13.00
310-44	serie hormonal	38.00
310-45	espectoracion en serie	13.00
310-46	cepillado y lavado	25.00
310-47	ascitis liquido pleural y liquido cefaloraq.	25.00
310-48	orina en serie	14.00
310-49	pulmon glandula mamaria.tiroides gangl.linf.	14.00
310-50	próstata tejido blando huesos	22.00
310-51	citologia gastrica	23.00
310-52	biopsias peq.cervix endom.estom.esof.intest.	17.00
310-53	ovarios sin tumor	23.00
310-54	utero sin anexos	14.00
310-55	ovarios con tumor	25.00
310-56	útero con anexos	40.00
310-57	exenteración anterior y posterior	38.00
310-58	exenteración total	25.00
310-59	fetos hasta 4 1/2 meses	14.00
310-60	placenta	25.00
310-61	biopsia de hígado y riñon	7.00
310-62	Toma y Estudio de Medula Osea	7.00
320-00	Alergia	7.00
320-01	citología de moco nasal	25.00
320-02	proteosa autovacuna	23.00
320-03	precipitiva	14.00
320-04	inmunoterapia (vacunas especificas)	8.00
320-05	pruebas cutaneas intradermicas 1 serie	13.00
320-06	pruebas cutaneas intradermicas 2 series	14.00
320-07	pruebas cutaneas intradermicas 3 series	13.00
320-08	pruebas cutaneas por transferencias 1 serie	17.00
320-09	pruebas cutaneas por transferencias 2 series	25.00
320-10	pruebas cutaneas por transferencias 3 series	25.00
330-00	Infectología	7.00
330-05	citología de l.c.r.	0.00
330-07	cultivo en orina y bacterioscópico baar (Programa Vertical t b.)	13.00
330-08	tinción de machiavelo	7.00
330-12	serologia de amiba por hemaglutinación indirecta	7.00
340-00	Trat. terapéutico "clinica del dolor"	13.00
340-01	bloqueo rama trigeminal	14.00
340-02	bloqueo ganglio gaser	7.00
340-03	bloqueo de ramas trigeminales terminales	7.00

SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
TABULADOR DE SERVICIOS MEDICO SUBROGADOS
DERECHOHABIENTES: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) TORREÓN
VIGENCIA: DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

ANEXO 1.-

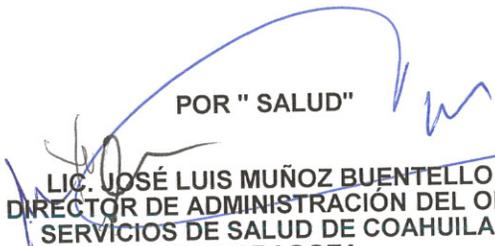
Clave	Descripción	IMPORTE
340-04	bloqueo de nervio lingual	13.00
340-05	bloqueo de nervio gloso faringeo	14.00
340-06	bloqueo de ganglio esfenopalatino	13.00
340-07	bloqueo de nervio occipital	7.00
340-08	bloqueo de raiz cervical profunda	7.00
340-09	bloqueo de plexo cervical superficial	7.00
340-10	bloqueo de nervio faringeo	7.00
340-11	bloqueo de nervio frenico	7.00
340-12	bloqueo de nervio supraescapular	17.00
340-13	bloqueo simpatico servicodorsal c/contr.r.x	14.00
340-14	bloqueo simpatico servicodorsal s/contr.r.x	13.00
340-15	bloqueo peridural anti-inflamat.sin medicament	7.00
340-16	bloqueo peridural litico	25.00
340-17	bloqueo subaragnoideo litico	7.00
340-18	bloqueo paravertebral	7.00
340-19	bloqueo de nervios intercostales	7.00
340-20	bloqueo de nervio abdominogenital	7.00
340-21	bloqueo de nervio crural	7.00
340-22	bloqueo de nervio femorocutaneo	7.00
340-23	bloqueo de nervio obturador	7.00
340-24	bloqueo de nervio ciatico	7.00
340-25	bloqueo de articulacion sacro-iliaca	7.00
340-26	bloqueo de articulacion coxo-femoral	7.00
340-27	bloqueo de nervio safeno	7.00
340-28	bloqueo trans-sacro	7.00
340-29	bloqueo de ramas terminales de miembros pelvicos	7.00
340-30	bloqueo de articulación de rodillas	7.00
340-31	bloqueo caudal	7.00
340-32	bloqueo de bursa anterior de hombro	7.00
340-33	bloqueo de plexo bronquial	7.00
340-34	bloqueos periféricos de miembros superiores	33.00
340-35	bloqueo de ganglio simpatico lumb.contr.r.x	33.00
340-36	bloqueo de ganglio esplacico celiaco c/r.x	7.00
340-37	bloqueo de capsula de hombro	7.00
340-38	bloqueo perivascular de arteria temporal	7.00
340-39	estimulación eléctrica cutanea	7.00
350-00	Terapia intensiva	69.00
350-01	día estancia en terapia intensiva (urgencias)	14.00
350-03	electrocardiograma	17.00
350-07	alimentación artificial por día	7.00
360-00	Auxiliares de tratamiento	17.00
360-01	lavado gástrico	17.00
360-02	sondeo vesical	17.00
360-03	venoclisis	8.00
360-04	aplicación de inyecciones intravenosas	7.00
360-05	aplicación de inyecciones intramusculares	14.00
360-06	vendajes compresivos	8.00
360-07	retiro de yeso	25.00
360-08	sangría	65.00
360-09	puncion vesical suprapubica	7.00
360-10	radioterapia por sesion	13.00
360-11	curaciones	7.00
360-12	inhaloterapia por sesión	7.00

SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
 TABULADOR DE SERVICIOS MEDICO SUBROGADOS
 DERECHOHABIENTES: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) TORREÓN
 VIGENCIA: DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

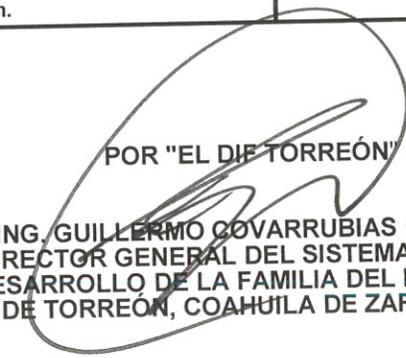
ANEXO 1.-

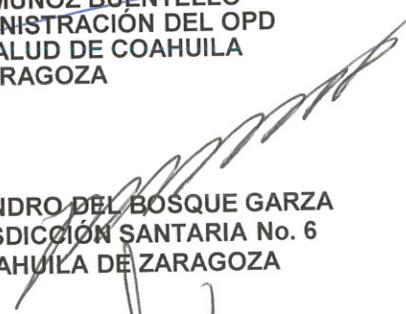
Clave	Descripción	IMPORTE
360-13	lavado de oídos	7.00
370-00	Servicios diversos	
370-17	serv. de ambul.p/traslado. de enfermos. y cadav. p/km.	7.00

POR " SALUD"


LIC. JOSÉ LUIS MUÑOZ BUENTELLO
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL OPD
 SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA
 DE ZARAGOZA

POR "EL DIF TORREÓN"


ING. GUILLERMO COVARRUBIAS CASTRO
 DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL
 DESARROLLO DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO
 DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA


DR. CESAR ALEJANDRO DEL BOSQUE GARZA
 JEFE DE LA JURISDICCIÓN SANITARIA No. 6
 TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA


DRA. MARÍA DEL ROCÍO QUIROZ FLORES
 JEFA DE LA JURISDICCIÓN SANITARIA No 7
 FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA DE ZARAGOZA

Estas firmas corresponden al Convenio de Colaboración Interinstitucional para la Prestación de Servicios Médicos Generales y de Especialidad, que celebran por una parte "SALUD" y por la otra, "EL DIF TORREÓN", ambas a través de sus representantes legales, con fecha 1° de Enero del 2017.

SECRETARIA DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA

ANEXO 2

**UNIDADES APLICATIVAS
PRESTADORAS DE SERVICIOS MÉDICOS**

2017

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
"DIF" TORREÓN**

SECRETARIA DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA

UNIDADES APLICATIVAS QUE PROPORCIONAN LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS.

DERECHOHABIENTES: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) TORREÓN

VIGENCIA: DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

ANEXO 2.-

TIPO DE UNIDAD	DOMICILIO	CODIGO POSTAL	TELEFONO	TIPO DE SERVICIO
HOSPITAL GRAL. DE TORREON	CALLE DR. Y GRAL. JOSÉ MARÍA RODRIGUEZ S/N. VILLAS DEL SOL	27087	(871) 764-34-48	HOSPITALIZACIÓN, MEDICINA GRAL, ESPECIALIZADA, LABORATORIO Y RAYOS "X".
HOSPITAL GRAL. MATAMOROS	AV. CUAHUTEMOC 626 PTE. MATAMOROS. COAH.	27440	(871) 762-00-40	HOSPITALIZACIÓN, CONSULTA DE MEDICINA GRAL Y LABORATORIO.
CENTRO DE SALUD DE ABASTOS	VICENTE SUAREZ NUM. 53	27020	871)718-61-42	SERVICIO DE CONSULTA MEDICA Y LABORATORIO
HOSPITAL GRAL. FCO. I. MADERO	LUCERNA Y NAPOLES S/N. FCO. I. MADERO. COAH.	27900	(872) 103-08-00	HOSPITALIZACIÓN, MEDICINA GRAL, ESPECIALIZADA, LABORATORIO Y RAYOS "X".
HOSPITAL GRAL. SAN PEDRO	AV. HIDALGO 315. SN. PEDRO, COAH.	27800	(872) 772-00-50	HOSPITALIZACIÓN, MEDICINA GRAL, ESPECIALIZADA, LABORATORIO Y RAYOS "X".

POR " SALUD "

LIC. JOSÉ LUIS MUÑOZ BUENTELLO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL OPD
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE
ZARAGOZA

DR. CESAR ALEJANDRO DEL BOSQUE GARZA
JEFE DE LA JURISDICCION SANITARIA No. 6
TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA

DRA. MARIA DEL ROCIO QUIROZ FLORES
JEFE DE LA JURISDICCION SANITARIA No. 7
FRANCISCO I. MADERO COAHUILA

ING. GUILLERMO COVARRUBIAS CASTRO
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO
DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA